RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE : CONTR 2019 0000586406
ORGANO GESTOR: 3004 DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
TÍTULO: CONTRATO SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN POZOBLANCO.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero. La aprobación del siguiente gasto:

Año	Importe, IVA incluido	Posición Presupuestaria
2020	**41.478,80**	1039180000 G/32L/60200/14 S0508 2005000604

Cuarto. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento Abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer

ANGEL HERRADOR LEIVA		12/12/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7myoB9tGBq2qgs5XM4cm0z5WQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL SAE
ÁNGEL HERRADOR LEIVA

Nº Expediente: CONTR 2019 0000586406

ANGEL HERRADOR LEIVA		12/12/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7myoB9tGBq2qgs5XM4cm0z5WQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	